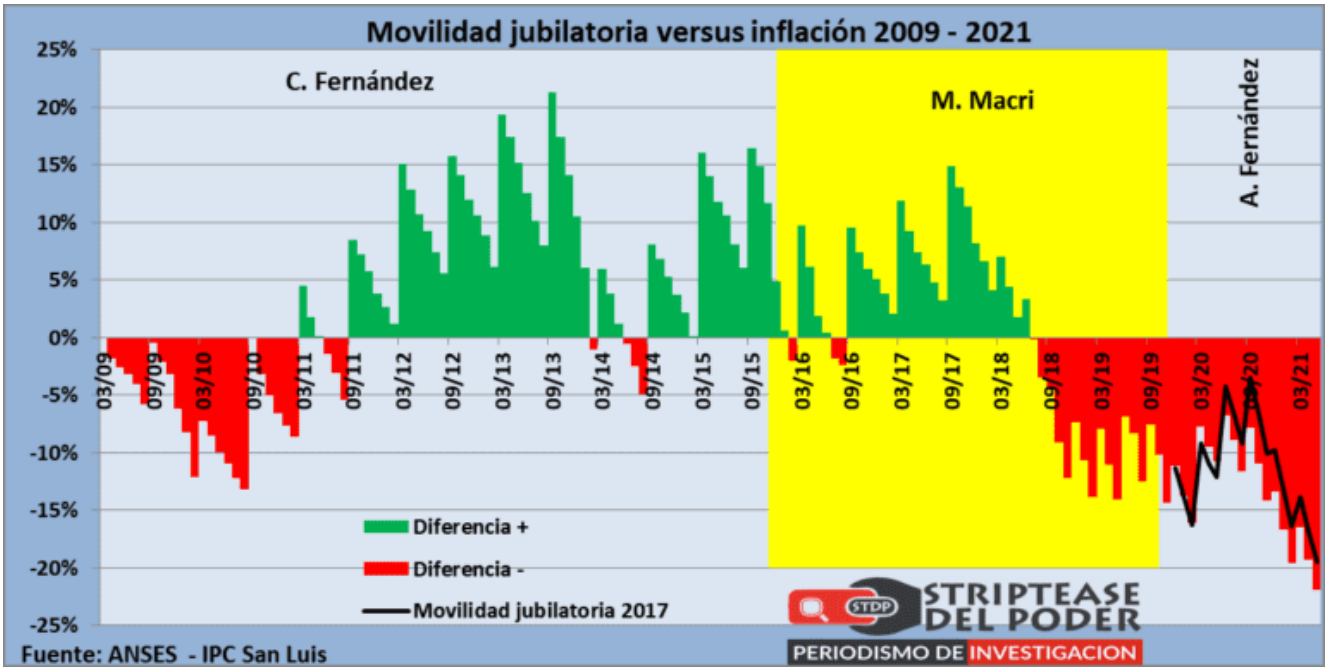
La traición de CFK: La vieja movilidad jubilatoria ahora va contra los jubilados

Category: Jubilaciones,Néstor Kirchner
escrito por Javier Llorens | 15/01/2021



"La traición de Rita Hayworth" es una novela de Manuel Puig, considerado el maestro del chisme y de la política erótica. Quien también escribió otras novelas de títulos picantes como *"Boquitas pintadas"*, *"Pubis angelical"*, *"El beso de la mujer araña"*, etc. En el caso de la traición de "Rita Hayworth" se trata de un personaje infantil fascinado por las películas de Hollywood y por esa actriz famosa. A la que atribuye extraordinarias cualidades de belleza y bondad, y se siente enormemente traicionado cuando ella desempeña el rol un personaje frívolo, desleal e infiel, en el film «Sangre y Arena». Y algo parecido sucede con CFK, como se expone en esta nota.

En un discurso que pronunció en los festejos del 25 de Mayo en el año 2014, la entonces presidente de la Nación Cristina Fernández dijo: *"Acá tienen una presidenta que jamás va a*

traicionar los intereses del pueblo y los intereses de la Nación». Y agregó *«Tenemos fe y esperanzas en el futuro, pero también sabemos que tenemos que trabajar con más inclusión para cada vez más argentinos»*. Parecidas palabras pronunció antes y después de ese discurso, que lamentablemente como se verá, no se corresponden con la realidad, al menos en relación con los haberes jubilatorios.

El gráfico de la portada con la evolución real de los haberes jubilatorios

Por un lado en el gráfico de la portada –lado derecho- se observa la situación agravada en la que el actual gobierno Nac & Pop rebajó el ingreso a los jubilados a un mínimo mínimo histórico. Tras la desastrosa reforma a la fórmula de movilidad jubilatoria efectuada en el 2017 por parte del gobierno de Mauricio Macri.

Ver **Las mentiras jubilatorias de Macri y Pichetto y el gran bache en los haberes de los jubilados**

Con el agregado que la reposición de la movilidad jubilatoria que regía desde el 2009, mediante la ley sancionada a fines del año pasado (nº 27.609), con algunas modificaciones de forma pero no de fondo, parece estar destinada a cristalizar esa situación, más allá de algunos trucos electorales.

Y la supuesta reposición por parte del Senado presidido por CFK, del descuento en marzo del 5 % previsto en el proyecto del Poder Ejecutivo (PE) a la que le dio amplia cobertura el bizarro periodismo del grupo Clarín, no se trata de una reposición, sino todo lo contrario. Ya que se trata de una quita adicional, como consecuencia del cambio del periodo de ajuste semestral a trimestral, como se expone en esta nota.

https://www.clarin.com/economia/jubilados-mirta-tundis-rechaza-aumento-5-descontado-marzo_0_GMqQMlgON.html

La reposición de la fórmula de movilidad jubilatoria del 2009

en las actuales condiciones, impedirá en el corto y mediano plazo que el poder adquisitivo de los jubilados vuelva a los niveles pico que alcanzó en el año 2013, bajo la presidencia de la misma CFK. Al resultar imposible bajo la tutela del FMI, que se produzca el notable periodo de crecimiento real de los haberes jubilatorios que se observa en el gráfico de la portada, que va de marzo del 2011 a septiembre de 2013. Concretado por entonces mediante diversos anabólicos, que se explican en esta nota. El que en el caso de suceder, se producirá en forma muchísimo más lenta, como se verá más adelante.

El mencionado gráfico que abarca el periodo Marzo de 2009 a Marzo de 2021, muestra en color verde los meses en que las jubilaciones (haberes jubilatorios mínimos) le ganaron a la inflación, y en color rojo los que por contrario, cedieron frente a ella. Arrojando a todo lo largo del mismo un promedio de un insignificante 0,2 % por sobre ella, que se ve contrapesado actualmente por una **notable caída en rojo, como nunca antes había sucedido**, que en mayo de 2021 próximo llegara a un piso histórico de un 22 % por debajo de la inflación.

Registrándose así una **brutal caída de un 36 %** respecto el pico alcanzado durante la presidencia de CFK en septiembre de 2013 (1,21 a 0,78) y del **32 %** respecto este pico durante la presidencia de Macri (1,15 a 0,78). Habiendo sido este por su parte, con su movilidad previsional atada a la inflación de entre 6 y 9 meses atrás, y la quita del ajuste durante un trimestre, el que derrumbó durante su gobierno las jubilaciones en un 25 %, entre septiembre de 2017 y noviembre de 2019 (1,15 a 0,86).

Ver [Reforma jubilatoria: las falacias de Cambiemos para que el fisco ahorre u$s 940 mil millones en 30 años]

Por su parte el presidente Alberto Fernández, con una inusual pompa rodeado de vehículos de la ANSES, el 3 de enero pasado

firmó en ciudad de La Plata el decreto de promulgación de la flamante ley que cambio la fórmula de movilidad de las jubilaciones, y al respecto como **sincerándose** afirmó:

"Estoy muy contento de que el decreto número uno sea para los jubilados … Cuando asumí en diciembre de 2019 le dije a todos los argentinos que tenía una prioridad: prestarle atención a los que más lo necesitan, 'primero los últimos'. Decir 'primero los últimos' es tanto como decir 'vamos a ocuparnos, antes que nada, de los que peor están… En diciembre de 2019 entre los que peor la pasaban, estaban los jubilados, que venían de tener una caída de sus ingresos reales en el orden del 20 por ciento, con ***una fórmula jubilatoria que sirvió en su momento para sacarle plata a los jubilados y que después nadie podía cumplir****"*.



La Plata, gobernador Axel Kicillof, presidente Alberto Fernández, directora ANSES Fernanda Raverta

https://www.infobae.com/politica/2021/01/03/alberto-fernandez-promulgo-la-ley-de-movilidad-estoy-muy-contento-de-que-el-decreto-numero-uno-sea-para-los-jubilados/

Dejando de lado el detalle si se eligió la ciudad de La Plata,

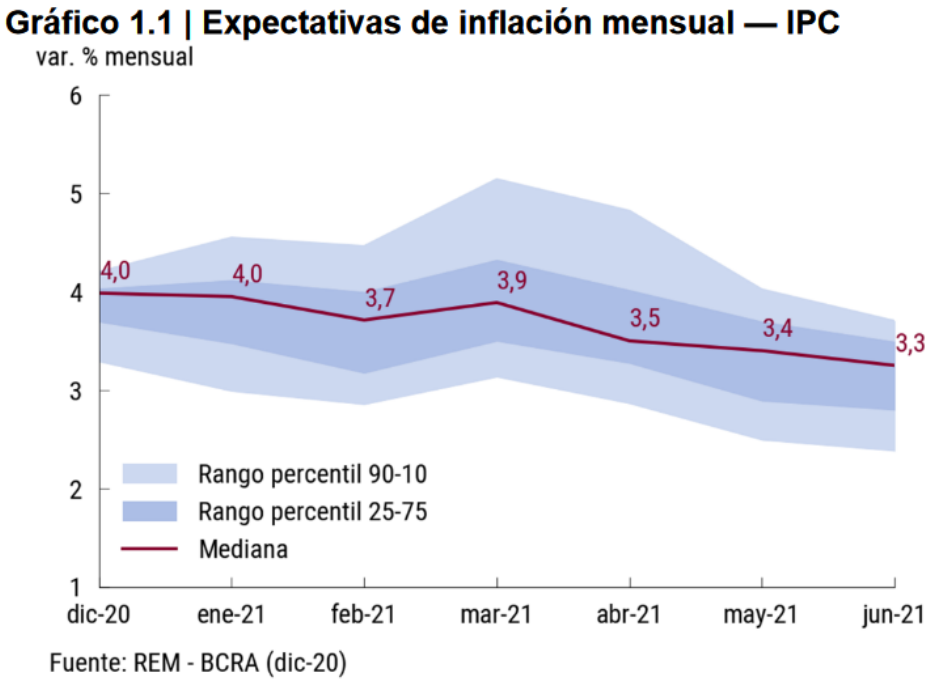
para insinuar metonímicamente que esta llegaría pronto al bolsillo de los jubilados, esta última afirmación del presidente de la Nación, que la anterior fórmula sirvió para "***sacarle plata a los jubilados y que después nadie podía cumplir",*** revela inusitadamente que esa sacada de plata de sus bolsillos, no se piensa reponer, al menos en el corto plazo.

Las proyecciones de la situación de los haberes para mayo 2021

Trascendió de la ANSES, a través del abogado previsionalista de la vicepresidente Cristina Fernández, Miguel Fernández Pastor, que el ajuste de marzo próximo sería de alrededor del 8 %. O del 7,4 % según Sergio Rottenschweiler, economista especializado en seguridad social.

https://www.pagina12.com.ar/314560-la-movilidad-jubilatoria-arrancaria-con-un-8-por-ciento

Por otro lado el REM (Relevamiento de Expectativas de Mercado) del BCRA, estima que la inflación futura en los próximos meses evolucionarían conforme el siguiente gráfico. Que arroja una mediana de inflación del 4,0 % para diciembre y enero, del 3,7 % para febrero, 3,9 % para marzo, 3,5 % para abril, y 3,4 % para mayo del 2021. En base a cuyos números se elaboró el gráfico de la portada, que muestra la calamitosa caída registrada en las jubilaciones.



REM Diciembre – BCRA

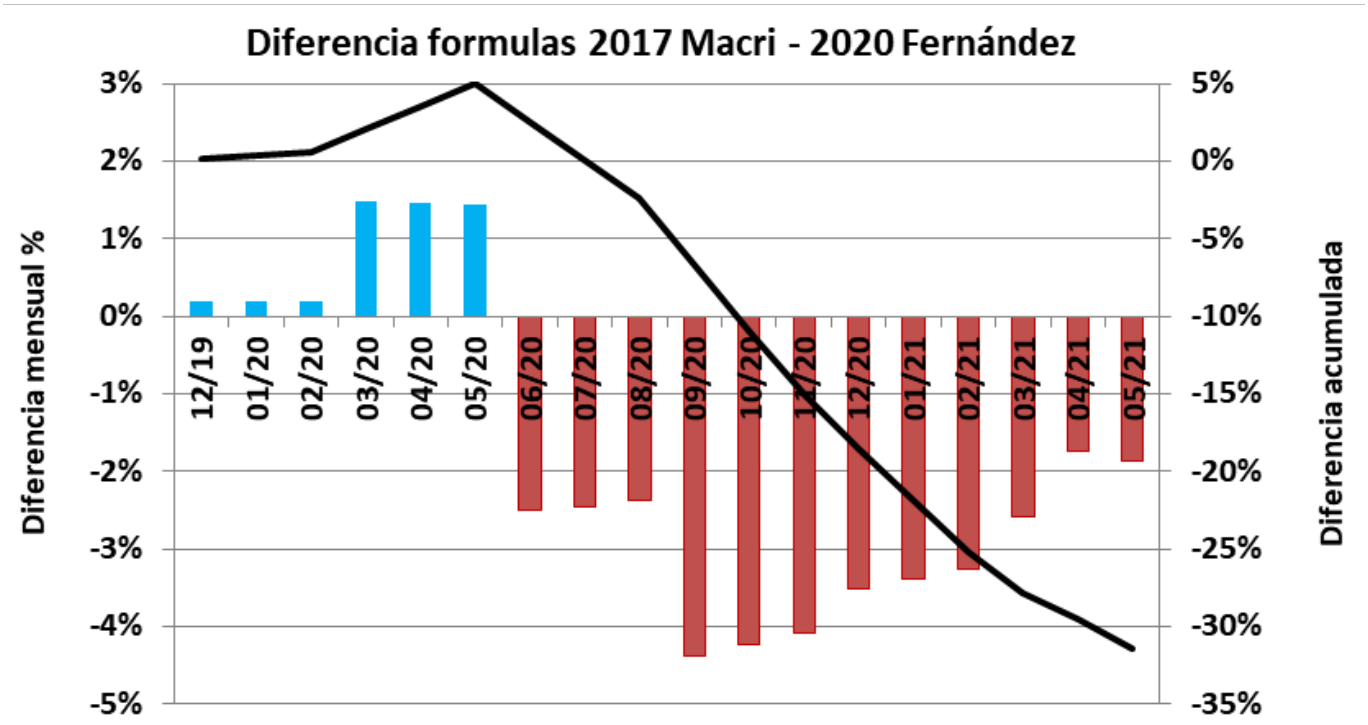
En base esas proyecciones de ANSES y BCRA, se estimó cómo evolucionarán los haberes jubilatorios y la inflación hasta mayo del 2021. Habiéndose tomado como parámetro para la inflación al IPC (Indice de Precios al Consumidor) de la provincia de San Luis, que es el único en el país que tuvo continuidad durante el periodo en cuestión, desde marzo del 2009 hasta marzo de 2021.

Concretamente, para mayo próximo la jubilación mínima habrá registrado su máxima caída histórica respecto la inflación, con una merma del 22 % respecto ella. La que por efecto de los aumentos por suma fija dispuesto por el actual gobierno, acarrea que la perdida sería aún mayor para las jubilaciones sobre la mínima, dependiendo su porcentaje del monto de esta. Consideración que también es aplicable en relación a los picos positivos registrados en el 2013 y 2017, que superan de esa manera las caídas del 36 % y 32 % antes mencionadas.

Política que incluso ha agravado los efectos de la fórmula de movilidad jubilatoria del 2017 de Macri, que en el gráfico de la portada se visualiza con la línea de color negro. La cual en el caso de haber tenido continuidad, arrojaría una merma

respecto la inflación levemente menor, de un 20 %, o sea dos puntos menos.

Pudiéndose apreciar además en el gráfico que durante varios meses, por efecto de la reducción de la inflación, la movilidad jubilatoria de Macri resultaba más ventajosa para los jubilados, que el sistema instaurado a partir de diciembre de 2019 por el actual gobierno, lo que se puede observar en detalle en el siguiente gráfico.



Se registran en él en el eje izquierdo con las columnas de color, las diferencias mensuales que hubo entre la movilidad jubilatoria discrecional que dispuso el actual gobierno, respecto la movilidad jubilatoria de Macri del 2017. Y en el eje derecho con la línea de trazo negro, la diferencia acumulada.

Se puede ver que hasta mayo pasado, hubo diferencias mínimas de hasta un 1,5 % a favor de la movilidad jubilatoria discrecional del actual gobierno. La que partir de ese mes se derrumba y pasa en todos los meses subsiguientes a ser a favor de la movilidad jubilatoria de Macri, con registros mensuales que llegan a superar el 4 %. Trepando asía la diferencia

acumulada a un 31 % a favor de la movilidad jubilatoria de Macri en mayo próximo.

A ello se puede contraponer que los bonos otorgados a los que reciben la jubilación mínima, de $ 5.000 en diciembre de 2019 y enero de 2020, y de $ 3.000 en marzo de 2020 con motivo de la pandemia, representaban sumados un 90 % respecto el haber mínimo mensual respectivo. Por lo cual habría supuestamente una diferencia a favor de la movilidad jubilatoria del actual gobierno, de un 58 % del haber mínimo, pero solo para los jubilados que perciben este exiguo haber, no así para quienes perciben jubilaciones mayores.

Los cuales, al menos los dos primeros bonos de enero y febrero, fueron otorgados supuestamente en compensación de la quita pasada en relación con la inflación, que se produjo desde agosto del 2018 hasta diciembre de 2019, equivalente en total a 1,65 haber mínimo. Por lo que la supuesta compensación representaba solo un 43 % de todo lo quitado hasta entonces.

Pero si el análisis se extiende hasta mayo del 2021, mes en el cual lo quitado desde agosto de 2018 alcanzará al equivalente de 4,2 haberes mínimos, sumando los tres bonos por $ 13 mil, la compensación dada a los jubilados teniendo en consideración la merma registrada en relación con la movilidad jubilatoria del 2017 de Macri, alcanza solo a un pobrísimo 14 % del haber mínimo. Con un promedio mensual a lo largo de 34 meses de un insignificante 0,41 %.

Pero lo esencial no son precisamente estas mezquindades, sino el mínimo nivel del que parte la nueva fórmula de movilidad aprobada y promulgada en el 2021. Y las enormes dificultades que existen para que se produzca una rápida recuperación de haberes jubilatorios, que han caído a su mínimo mínimo registro histórico como nunca antes, como se verá seguidamente.

La movilidad jubilatoria propuesta por el PE

Después de más de diez meses de conciliábulos, mientras el actual PE llevaba adelante su movilidad jubilatoria discrecional, la comisión bicameral creada para proponer una nueva fórmula de ella, se despachó diciendo que lo más conveniente era volver a la fórmula del 2009, sancionada cuando CFK se desempeñaba como presidente de la Nacion. Expresando al respecto:

"El proyecto que aquí presentamos, recupera lo mejor de nuestra experiencia, remitiéndonos en lo fundamental a una fórmula ya probada, que ha permitido justamente sostener y mejorar los ingresos de sus beneficiarios y beneficiarias; que asimismo consolidó una seguridad social sólida e inclusiva; que no recibió quejas judiciales y que es recordada en la memoria de las argentinas y argentinos como parte de un período que supo garantizar derechos y dignidad."

En consecuencia propuso *"volver a una actualización semestral que permitirá acompañar un proceso de desindexación de la economía",* en marzo y septiembre. Y *"reducir en tres meses el rezago de las principales variables involucradas. En relación con este tema, existe una convicción compartida por todos y todas las personas participantes de la Comisión acerca de que el rezago –entre el período a considerar y la fecha de aplicación– debe ser el menor posible para asegurar la inmediatez, entendiendo que un rezago irrazonable daña el nivel real de la tasa de reemplazo y también generaría focos de litigiosidad*.

Sin embargo, este razonamiento es ambivalente, dado que la movilidad jubilatoria sancionada en el 2017 por Macri, contemplaba el índice de inflación con un rezago de entre 6 y 9 meses. Lo que ante la inflación continuamente creciente que vino después, provocó la enorme caída de los haberes jubilatorios antes reseñada. Debiendo darse ahora el efecto inverso, consistente en que con una inflación decreciente, el

atrasado índice de épocas de mayor inflación, arroje ahora una recuperación de los haberes jubilatorios.

Tal como se puede ver en algunos meses del 2020 en el trazo negro del gráfico de la portada, correspondiente a la movilidad jubilatoria de Macri del 2017. Con la cual en septiembre del 2020 el haber jubilatorio mínimo se habría colocado solo un 3,5 % por debajo de la inflación. Lo que muestra que la velocidad de recuperación del poder adquisitivo, al menos hasta igualar la inflación, es mucho mayor para la fórmula del 2017 que la del 2009. Siendo evidentemente esta la razón por la que fue suspendida por el gobierno actual.

Pero esta cuestión del rezago de las variables tomadas como parámetros, fue manipulada picarescamente en el diseño de la nueva movilidad jubilatoria, como se verá seguidamente. Tanto por parte del PE, a cargo de Fernández, como en el Senado a cargo de CFK. Con el objeto de dibujar puntualmente mejoras en el haber jubilatorio, en vísperas a las elecciones legislativas de este año.

En concreto, la comisión propuso volver a la fórmula binómica del 2009, con un 50 % de movilidad jubilatoria en base a la variación del RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables) o sea en esencia en base la recaudación previsional. Eliminando la alternativa de la movilidad por el Indice de Variación Salarial del INDEC, que nunca funcionó a favor de los jubilados.

Movilidad aplicable en el mes de marzo de cada año:

$$mm = 0{,}50 \times RT_m + 0{,}50 \times W_m$$

Movilidad aplicable en el mes de setiembre de cada año:

$$ms \begin{cases} a = 0{,}50 \times RTs + 0{,}50 \times Ws & \text{si } a \leq b \\ b = \{(1 + (1{,}03 \times R)) / (1+mm_t)\} - 1 & \text{si } a > b \end{cases}$$

Donde:

mm: es la movilidad del mes de marzo.

ms: es la movilidad del mes de septiembre.

Fórmula propuesta por el PE

Y otro 50 % en base a la variación de los recursos tributarios dirigidos hacia la ANSES. Lo cual representa una sobredimensión de estos, dado que según el Presupuesto Nacional del 2021, se prevé en él ingresos compuestos en un 55 % por aportes y contribuciones previsionales; un 8 % proveniente de las rentas del FGS (Fondo Garantía Sustentabilidad) de la ANSES; y solo un 37 de ingresos tributarios.

En cuanto a los periodos para considerar para el cálculo de esta fórmula binómica, son los mismos previstos en la movilidad jubilatoria del 2009. Usándose para el ajuste de la movilidad jubilatoria de marzo, la variación del semestre anterior de julio a diciembre. Contrastada en el caso de los recursos, con el periodo julio diciembre del año anterior, dividido por el número de beneficios jubilatorios otorgados por la ANSES. O sea que el parámetro es el importe promedio de dichos beneficios jubilatorios.

Lo cual por efecto de la inflación introduce una deformación, dado que de esta manera se está tomando en realidad la variación de ingresos durante un año, no seis meses. Este defecto o incompletud de la fórmula de movilidad jubilatoria en cuestión, fue solucionado en el 2009 en su reglamentación (Resolución 6/2009) disponiendo que dicho índice anual se dividiera por dos. Lo que seguramente se repetirá nuevamente ahora.

No obstante esa enmienda de la ley mediante un decreto reglamentario, la comisión bicameral del Congreso se despachó diciendo: *"se menciona la importancia de que la fórmula sea sencilla y simple, con indicadores transparentes y fácilmente utilizables y verificables, que en lo posible no genere ganadores ni perdedores y, por sobre todo, que no motive ni la especulación ni el cuestionamiento judicial"*.

La picaresca electoral del PE

Concretamente, la demora en despacharse por parte de la comisión bicameral, y su demorada sanción por el Congreso, habría tenido por objeto que el primer ajuste semestral recayera recién en marzo del 2021. Gambeteando así los peores meses de la pandemia, para que sus resultados no resulten deslucidos. Razón por la que el proyecto del Poder Ejecutivo preveía que el aumento del 5 % otorgado en diciembre, transcurrido un trimestre, fuera a cuenta del ajuste semestral de marzo que abarcaba a dicho trimestre, debiendo descontarse el mismo en ese mes.

En el ajuste de septiembre 2021 la fórmula binómica de la movilidad jubilatoria tomará como periodo de referencia la variación de enero a junio del 2021, período en que suele pactarse los grandes aumentos de sueldos en los acuerdos sindicales. Comparando además los recursos tributarios con los del mismo periodo del año 2020, en donde la pandemia hizo estragos económicos desde marzo a junio.

$$RT\ m = \left\{\sqrt{\left(\sum_{jul\ t-1}^{dic\ t-1} RT\ /\ \sum_{jul\ t-2}^{dic\ t-2} RT\right)}\right\} - 1$$

$$RT\ s = \left\{\sqrt{\left(\sum_{ene\ t}^{jun\ t} RT\ /\ \sum_{ene\ t-1}^{jun\ t-1} RT\right)}\right\} - 1$$

W: es la variación semestral del índice RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables, publicado por la Secretaría de Seguridad Social).

$$Wm = \{(RIPTE_{\ dic\ t-1} | RIPTE_{\ jun\ t-1}\} - 1$$

$$Ws = \{(RIPTE_{\ jun\ t} | RIPTE_{\ dic\ t-1}\} - 1$$

R: es la variación de los recursos totales por beneficio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (netos de eventuales aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits del organismo). El mismo compara períodos de DOCE (12) meses consecutivos.

$$R = \left(\sum_{jul\ t-1}^{jun\ t} R\ /\ \sum_{jul\ t-2}^{jun\ t-1} R\right) - 1$$

Formula propuesta por el PE – La interpretación del algoritmo revela la intencionalidad política de quienes lo aprobaron

Con una notable caída de la recaudación, que aparecerá como divisor en la fórmula (cuando más chico es él divisor más grande es el resultado). Potenciando así ambos factores, un sustancial aumento de la movilidad jubilatoria, justamente en el mes previo a las elecciones legislativas de octubre del 2021. Como para que la clase pasiva contenta con el aumento, encamine sus votos hacia el oficialismo.

Pero ese mes opera además la fórmula del tope anual, consistente en la variación de los recursos totales de la ANSES (previsionales + tributarios + rentas FGS) dividido por el número de beneficios otorgados por esta. Como este número crece anualmente en el orden del 3 %, para compensarlo a esa variación se le agrega un 3 %, multiplicándola por 1,03. Como hay inflación de por medio, este factor de amplificación amplifica también la inflación, haciendo que, como se verá seguidamente, que la inflación favorezca a los jubilados.

Este resultado de la fórmula del tope, no puede superarse anualmente, razón por la que se le descuenta el aumento arrojado por la movilidad jubilatoria de marzo. Y si ese

porcentaje es mayor que el obtenido con la fórmula binómica para septiembre, prevalece el valor menor de la fórmula binómica. Y en caso contrario, si la formula binómica arrojara un resultado mayor, prevalece la fórmula del tope.

A esos efectos, insistiendo con la picaresca electoral, el proyecto del Poder Ejecutivo cambió la fórmula del tope de la movilidad jubilatoria del 2009. Que tomaba el año calendario anterior de enero a diciembre, comparado con el año calendario previo idem, o sea dos años atrás. Lo cual habría hecho intervenir en el cálculo como dividendo, no como divisor, el año económicamente desastroso de la pandemia del 2020, con su rígida cuarentena de marzo a junio, y su atenuada cuarentena posterior.

A los efectos de gambetearla, para tratar que el tope de septiembre del 2021 en vísperas de las elecciones, sea lo más alto posible, el proyecto del PE dispuso tomar el periodo anual previo que va de julio de 2020 a junio de 2021, comparado con el de julio de 2019 a junio de 2020. Dejando así el bajón de la cuarentena de marzo a junio del 2020 como divisor, para potenciar el tope en vísperas de las elecciones ¡pum para arriba! lo más alto posible.

Las picarescas modificaciones electorales por parte del Senado

El Senado por su parte, prosiguiendo y acentuando la picaresca electoral, hizo un sincretismo con la movilidad jubilatoria del 2017 de Macri, y dispuso que los ajustes sean trimestrales. De esa manera la molesta fórmula del tope que debía aplicarse en septiembre, en vísperas de las elecciones de octubre próximo, pasó a ejercer su impronta limitativa en diciembre, después de las elecciones.

Movilidad aplicable en el mes de marzo de cada año:

$$m_m = 0{,}50 \; x \; RT_m + 0{,}50 \; x \; W_m$$

Movilidad aplicable en el mes de junio de cada año:

$$m_j = 0{,}50 \; x \; RT_j + 0{,}50 \; x \; W_j$$

Movilidad aplicable en el mes de septiembre de cada año:

$$m_s = 0{,}50 \; x \; RT_s + 0{,}50 \; x \; W_s$$

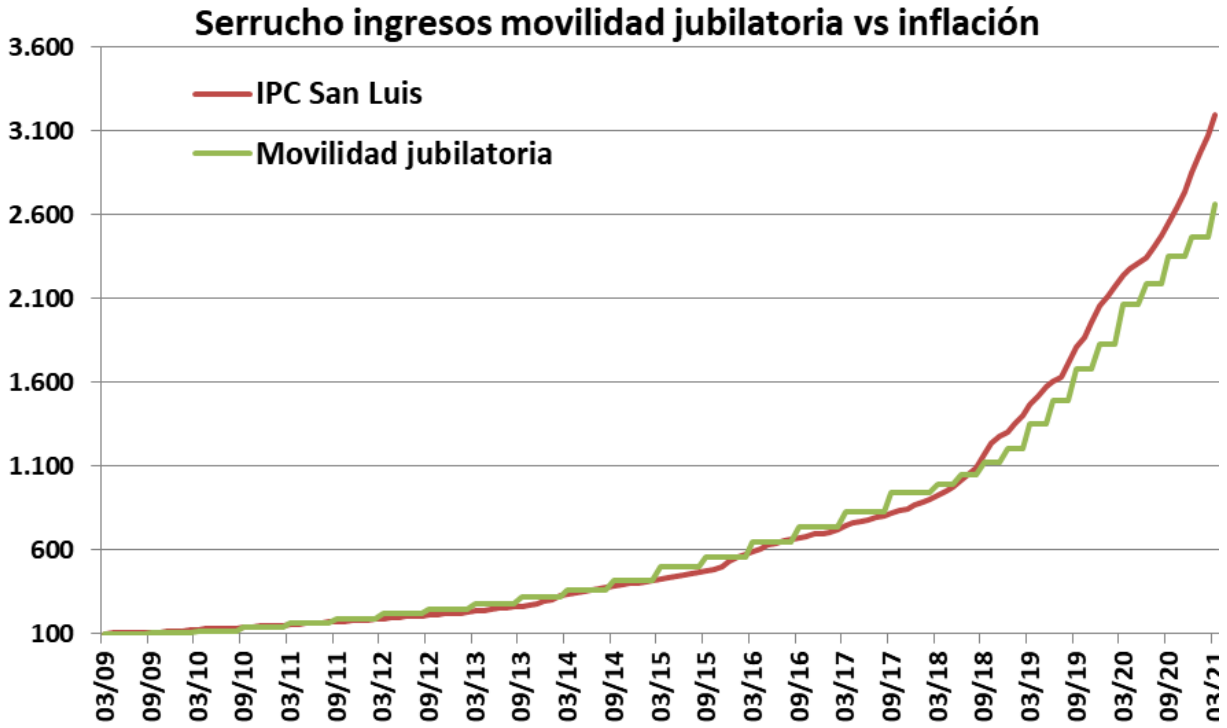
Movilidad aplicable en el mes de diciembre de cada año:

$$m_d = \begin{cases} a = \; 0{,}50 \; x \; RT_d + 0{,}50 \; x \; W_d & si \; a \leq b \\ b = \left\{ \dfrac{(1 + (1{,}03 \; x \; R))}{(1 + m_m) * (1 + m_j) * (1 + m_s)} \right\} - 1 & si \; a > b \end{cases}$$

Fórmula propuesta por el Senado

Es de reconocer que el ajuste trimestral aporta una mejora a los haberes de los jubilados. Dado que si bien sus porcentajes resultan menores, y más distribuidos en el año, ellos acortan la duración de los dientes del serrucho, durante el cual los ingresos jubilatorios permanecen congelados.

Tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico, donde el serrucho con dientes más largos de la movilidad jubilatoria semestral del 2009, se mantuvo por encima de la inflación entre el 2011 y 2017. Para pasar con dientes más cortos, a desenvolverse por debajo de la inflación desde allí en adelante, con la movilidad jubilatoria trimestral del 2017.

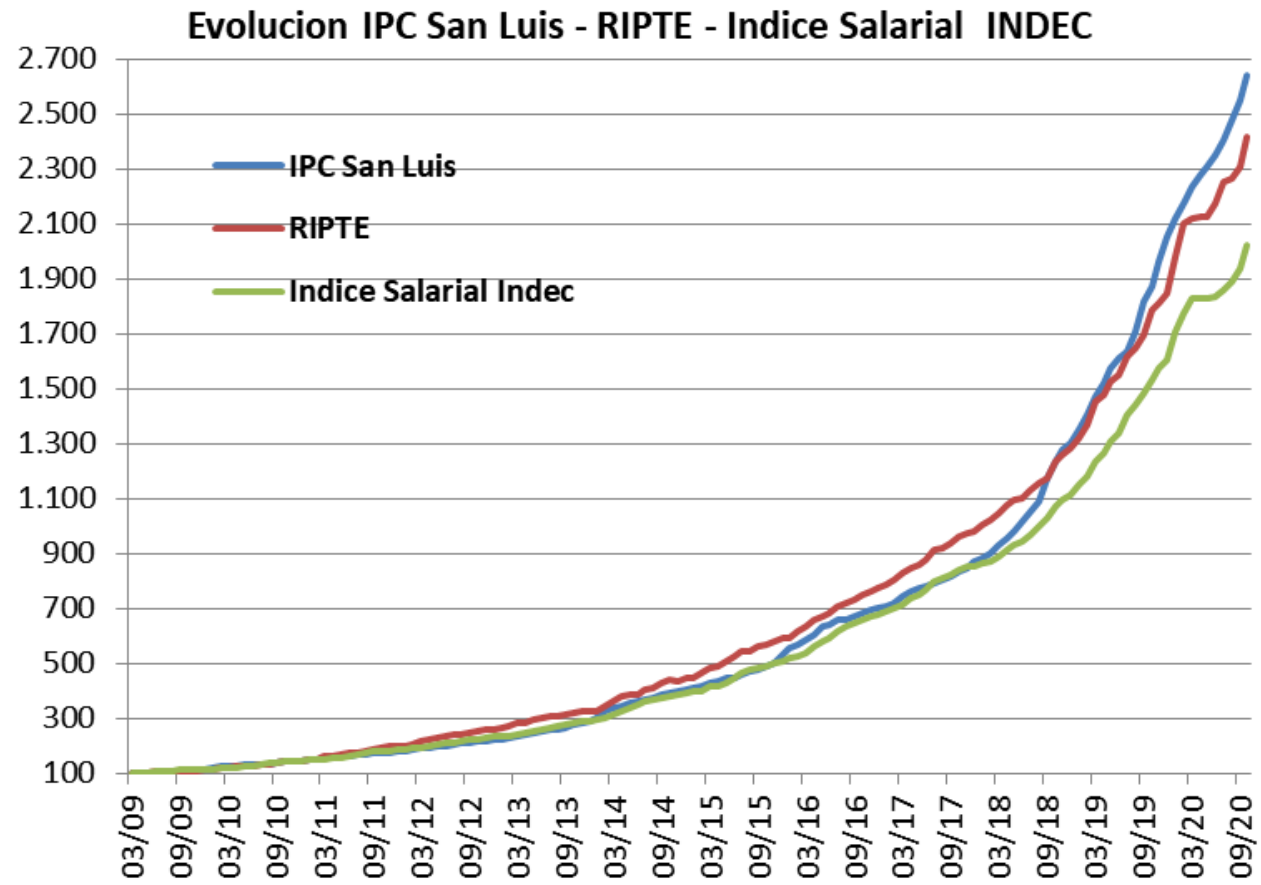


De esa manera, como el reajuste pasó a ser trimestral, el 5 % de diciembre a cuenta del ajuste semestral propuesto por el PE, quedó congelado, y no correspondía en manera alguna su descuento. No obstante el periodismo bizarro de Clarín, con su ánimo de hacerle la contra al actual gobierno con cualquier cosa, presentó la cuestión primero como una mezquindad del presidente Fernández, exigida por el FMI.

Y luego como si el Senado liderado por CFK, al no concretar supuestamente el descuento, hubiese atentado contra el plan económico del ministro de Economía Martín Guzmán y el FMI, cuando en realidad habría sido exactamente lo contrario. Dado que tentativamente el ajuste que correspondía al trimestre octubre diciembre 2020, rondaría alrededor del 8 % y no un 5 %. Quitándole así en definitiva el Senado y CFK, otros 2 o 3 puntos adicionales a los mas que alicaídos haberes jubilatorios, que desde el 2013 han perdido entre más de un tercio y dos quintas partes (40 %) de su poder adquisitivo.

Como para disimular esas picarescas, el Senado repuso declamativamente el índice Salarial del Indec, poniéndolo a la par del RIPTE, debiéndose adoptar el mayor de ellos.

Pudiéndose observar en el siguiente gráfico la inutilidad práctica de esa disposición, dado que el Indice del Indec (trazo verde) siempre evolucionó por debajo de RIPTE (trazo bordó).



El que por su parte hasta mediados del 2018 se mantuvo por encima de la inflación del IPC San Luis (trazo azul). Mientras que por su parte el Indice salarial del Indec, se fue rezagando cada vez más respecto la inflación y el RIPTE. Lo cual es explicable porque su índice general está integrado con los ingresos de los empleados no registrados o en negro, cuyo nivel y evolución nada tienen que ver con los de los empleados registrados, que hacen sus aportes a la ANSES.

En relación con los periodos de cálculo, se aprecia nuevamente y en forma más profunda, el afán de gambetear al periodo del bajón de la cuarentena dura de la pandemia como dividendo, y ponerlo como divisor, para potenciar los ajustes en el 2021 en vísperas electorales.

El ajuste de marzo se concreta con la variación del periodo de octubre a diciembre del año anterior, tomando como base en el caso de los recursos tributarios, el del mismo periodo del año previo. Dividiendo seguramente ese porcentaje anual por cuatro, como antes hacía por dos con el ajuste semestral. Así la cuarentena lesiva de la economía, no figura en este ajuste trimestral, que se anticipa rondará en el 8 %.

El ajuste de junio se concreta con la variación del periodo de enero a marzo del mismo año, tomando como base el mismo periodo del año previo en el caso de los recursos tributarios. Y así el bajón de la destructiva cuarentena aparece unos días de marzo del 2020 como divisor, potenciado el ajuste de este trimestre.

Senado de la Nación

CD-211/20

$$RT_m = \left\{ \sqrt[4]{\frac{\sum_{oct\,t-1}^{dic\,t-1} RT}{\sum_{oct\,t-2}^{dic\,t-2} RT}} \right\} - 1$$

$$RT_f = \left\{ \sqrt[4]{\frac{\sum_{ene\,t}^{mar\,t} RT}{\sum_{ene\,t-1}^{mar\,t-1} RT}} \right\} - 1$$

$$RT_a = \left\{ \sqrt[4]{\frac{\sum_{abr\,t}^{jun\,t} RT}{\sum_{abr\,t-1}^{jun\,t-1} RT}} \right\} - 1$$

$$RT_d = \left\{ \sqrt[4]{\frac{\sum_{jul\,t}^{sep\,t} RT}{\sum_{jul\,t-1}^{sep\,t-1} RT}} \right\} - 1$$

Fórmula propuesta por el Senado – La interpretación del algoritmo revela la intencionalidad política de quienes lo

aprobaron

El ajuste de septiembre se concreta con la variación del periodo de marzo a junio, tomando como base en el caso de los recursos tributarios, el del mismo periodo del año previo. Y acá el bajón de la destructiva cuarentena se luce en el divisor, potenciando enormemente el ajuste de la movilidad jubilatoria, en forma previa a las elecciones de octubre, si la actividad económica se recuperara este año. A lo que se suma la concreción en ese periodo de la mayoría de los acuerdos salariales sindicales. Sumando así factores como para que el oficialismo tenga el voto de los jubilados de su lado.

Por su parte el ajuste de diciembre, en el que interviene la fórmula del tope, se concreta para la formula binómica, con la variación del periodo de julio a septiembre, tomando como base en mismo periodo del año previo en el caso de los recursos tributarios. Y nuevamente si la economía se recupera en el 2021, su cotejo con el periodo del 2020 con la cuarentena aún vigente, arrojará un momentáneo plus para los jubilados.

Por su parte la fórmula del tope anual decembrina, se concreta con el periodo anual desde octubre del año anterior, hasta septiembre del año en curso. Tomando como base igual periodo desde octubre del año ante anterior (2019 en el caso de diciembre 2021) hasta septiembre del año anterior (2020 en el mismo caso).

Figurando así como divisor lo más aciago de la cuarentena, como para que la movilidad jubilatoria arroje otro plus a los jubilados. Por lo que la ideación de esta fórmula por parte del Senado, profundizando la del PE, bien podría llamarse el arte de sacar provecho de la pandemia y la cuarentena con fines electorales. **¿Y después?**

Movilidad jubilatoria del 2009 *“la mueca de un*

viejo pasado”

La caída de la recaudación en el 2020 hasta septiembre, fue de un 6 % por debajo de la inflación. Suponiendo optimistamente que la economía crezca en 3 % por sobre la inflación en el 2021, con la explotación del bajón de la pandemia manipulada por el PE y profundizada por el Senado, la recuperación de la movilidad jubilatoria real respecto la inflación podría llegar a entre a un 6 % y un 9 % en ese periodo.

Así bajo esos supuestos optimistas, esta podría ubicarse entre un 13 % y un 16 % por debajo de la inflación. **¿Y después?** Al respecto, sin hacer proyección alguna, la comisión bicameral del Congreso que estudio la nueva movilidad jubilatoria afirmó:

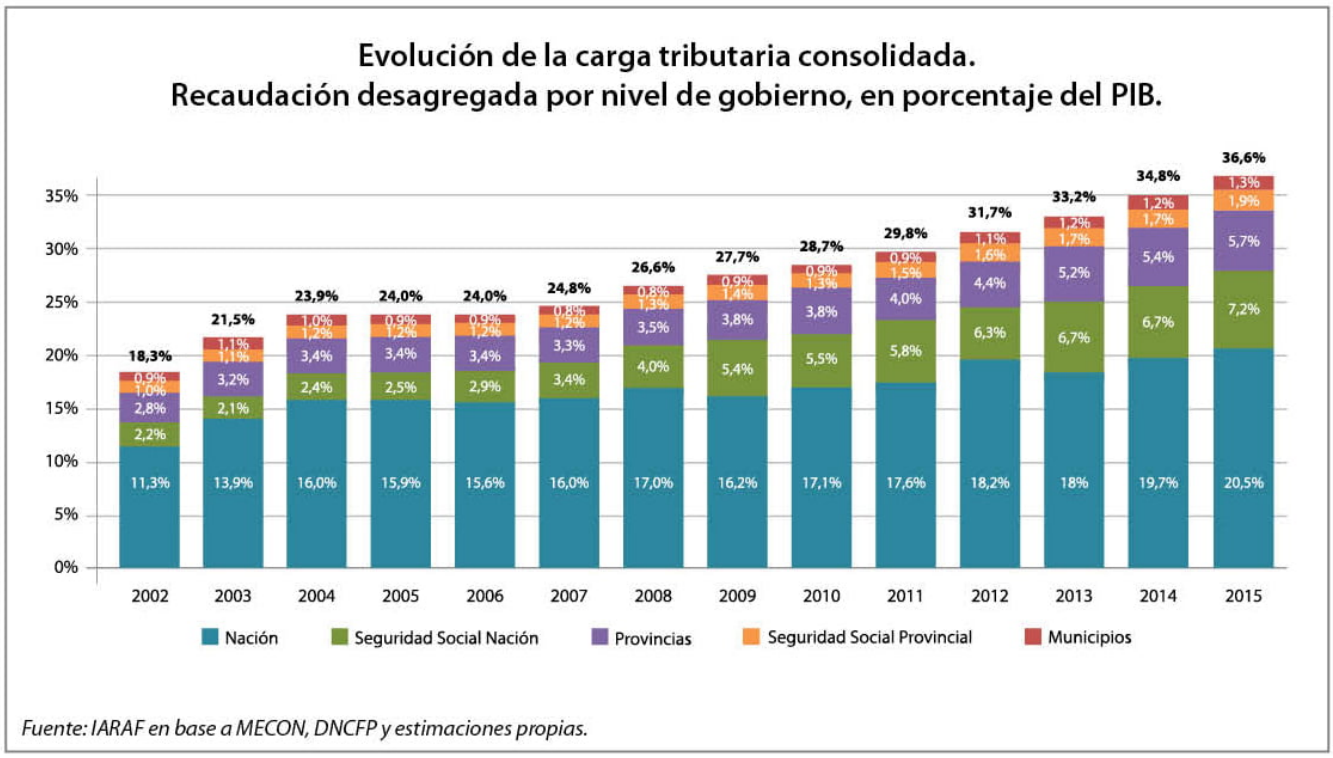
“Las bondades de la Ley N° 26.417, vigente desde marzo de 2009 hasta fines de 2017, fue uno de los principales puntos de coincidencia planteados por varias de las personas expertas que participaron de la Comisión, destacando que dicha fórmula permitió que el aumento de los salarios y los recursos del sistema se distribuyeran entre los beneficiarios del mismo, no habiendo recibido mayores cuestionamientos por parte de la justicia. Incluso se ha mencionado que una fórmula similar sería la más adecuada para un país cuya política macroeconómica apunta a la centralidad de la producción y al desarrollo económico, al pleno empleo y al crecimiento de los salarios reales de los trabajadores y trabajadoras.”

Al respecto como en el tango *“Volvió una noche”* de Gardel y Le Pera, se podría decir “mentira, mentira”, dado que la fórmula del 2009 en la actualidad, con la presión impositiva en un máximo y la supervisión estrecha del FMI, es solo *“un mueca del viejo pasado, que ya no volverá”*.

Por un lado el panorama futuro según lo describió CFK, que pidió alinear la inflación, con los precios y los salarios, parece sumamente modesto, sin un notable crecimiento real del

salario por sobre la inflación. Y por su parte el presidente Fernández, en lugar de enunciar una *"revolución productiva y salariazo"*, como hizo su antecesor Carlos Menem del mismo palo, dijo que él no está para hacer ninguna "revolución".

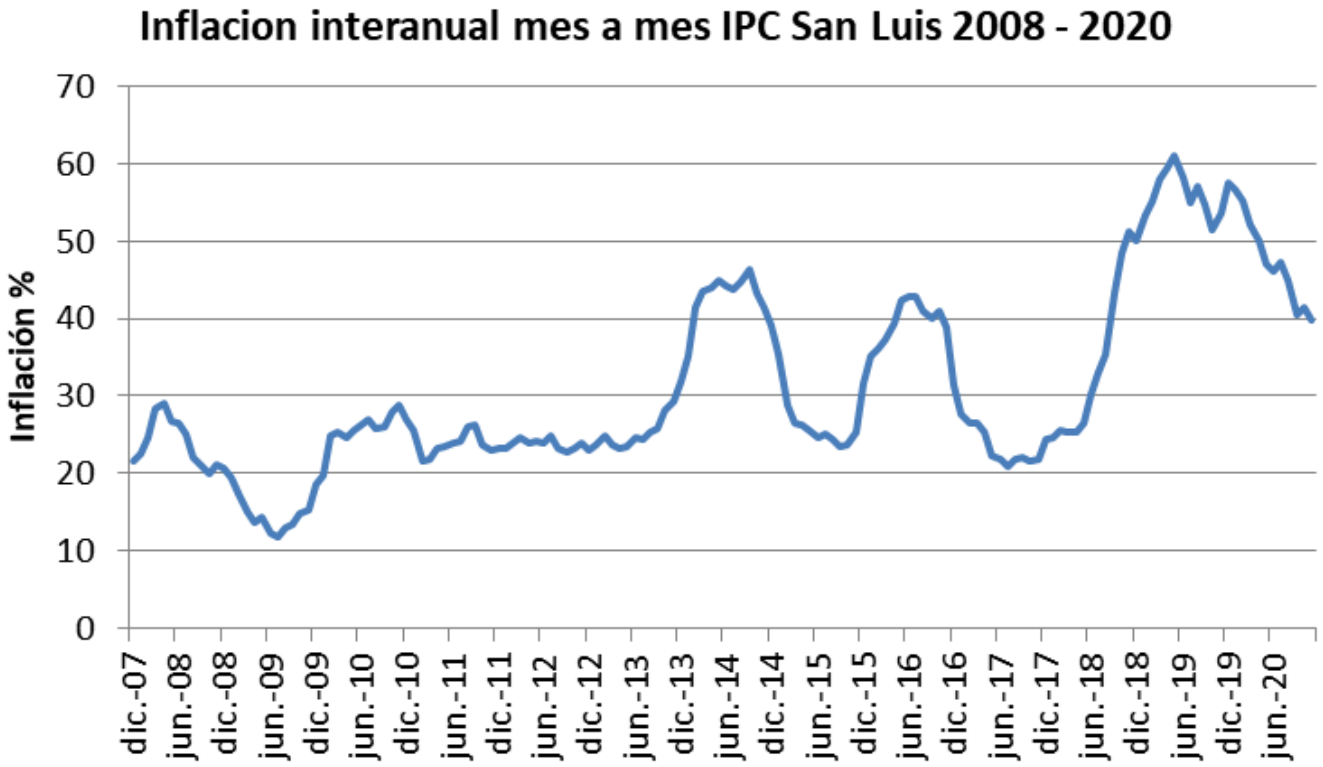
Por otro lado el crecimiento notable que tuvieron los haberes jubilatorios con la movilidad jubilatoria del 2009, desde el año 2010 hasta septiembre del 2013, además de los altos aumentos salariales obtenidos por sindicatos poderosos, que hoy están alicaídos, tuvieron también como anabólicos un fuerte aumento de la presión impositiva, y de los aportes y contribuciones previsionales, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.



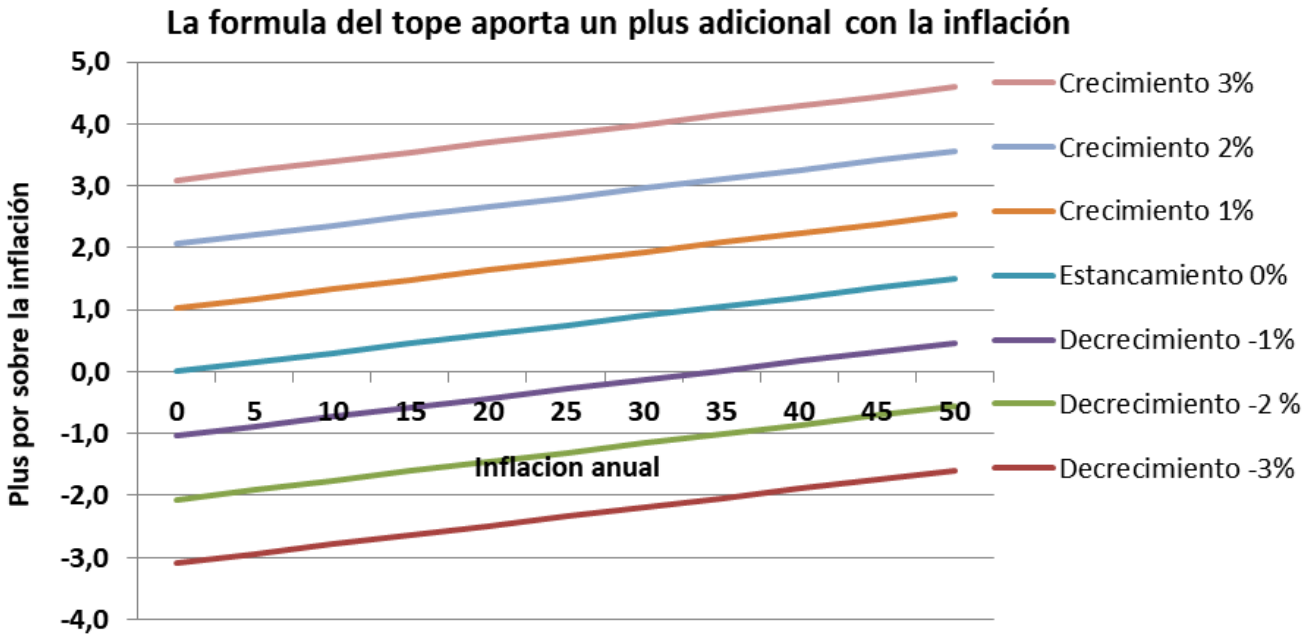
Fuente: IARAF en base a MECON, DNCFP y estimaciones propias.

Las cuales actualmente son irrepetibles, al encaminarse la política económica en un sentido inverso, salvo que sorpresivamente se produjera una "revolución productiva", que hoy es negada de plano por el actual gobierno. E incluso si se produjera un notable aumento del trabajo registrado que hoy está en negro, seguramente ello acarreará un menor aporte a la ANSES de recursos de origen tributario, por parte de un fisco desesperado de lograr el equilibrio fiscal.

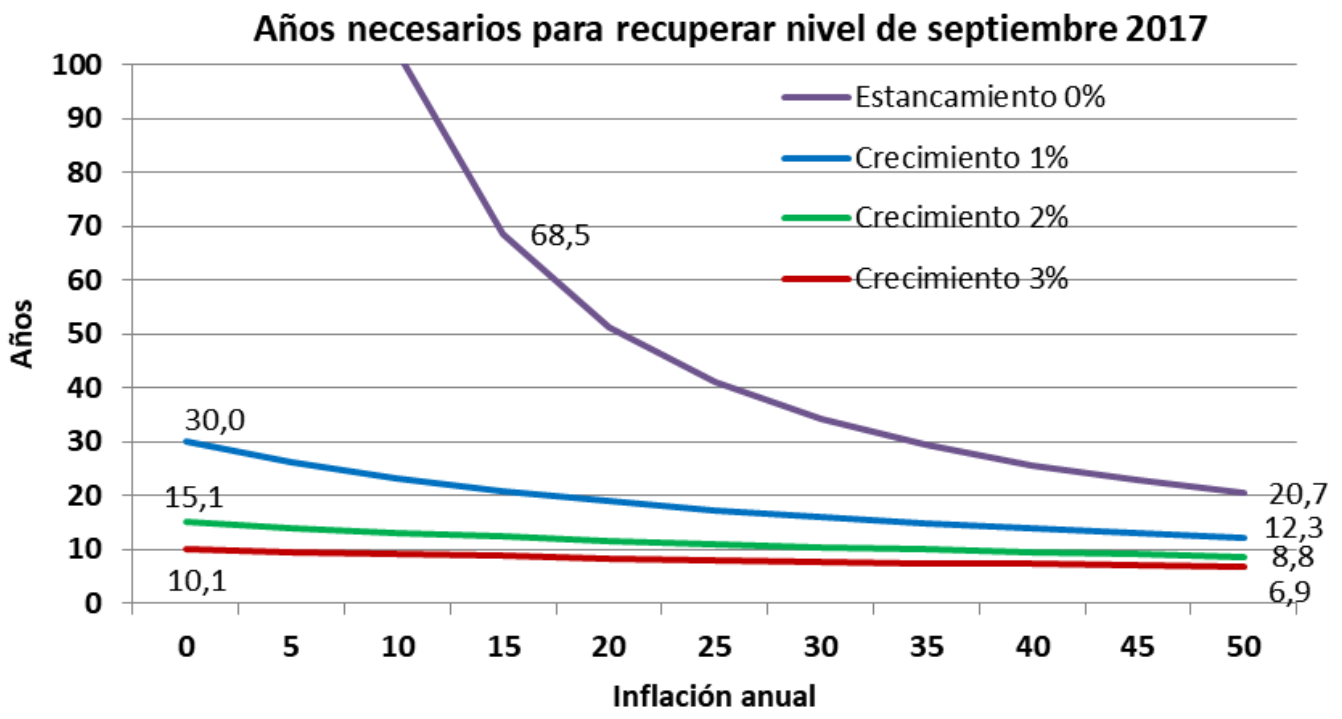
El otro anabólico que operó a favor de los ingresos de los jubilados, fue la inflación, que durante el periodo de vigencia de la movilidad jubilatoria del 2009 alcanzó picos y altibajos elevados, como se puede apreciar en el siguiente gráfico. La que en la movilidad jubilatoria del 2009 intervenía indirectamente, al comparar la recaudación de un año atrás, con la de dos años atrás.



En tal sentido la fórmula del tope, con su factor de expansión del 1,03 (3 %) sobre la variación de los recursos tributarios, hace que cuando más alta sea la inflación, más conveniente resulta teóricamente para los haberes jubilatorios. Tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico, donde los crecimientos netos e incluso los decrecimientos netos, que oscilan en él entre el + 3 % y el – 3 % respecto la inflación, son mejorados por el efecto creciente de esta.



Este efecto de mejora de haberes con la inflación, se evidencia también en el número de años que serán necesarios, para volver los haberes jubilatorios mínimos estimados para mayo próximo, al pico que alcanzaron en septiembre del 2013. Según la proyección realizada en el siguiente gráfico, con un crecimiento constante de los recursos de la ANSES del 3 % por encima de la inflación, y una inflación del 0 %, se tardaría 10 años para llegar a ese objetivo. Que se reduciría a 7 años, si la inflación a lo largo de ellos se mantiene en el 50 %.



Mientras que con un crecimiento del 1 % anual constante con una inflación del 0 %, se tardarían 30 años en volver al nivel de septiembre de 2013. Que se reduciría a 12 años si la inflación a lo largo de ese periodo fuera del 50 %. E incluso con un estancamiento de 0 % respecto la inflación, con una inflación del 15 % anual se tardarían 70 años en recuperar el nivel de septiembre del 2013. Que se reducirían a 20 años y pico, si la inflación en ese periodo se mantiene en el 50 %. Estas son las paradojas de una fórmula de movilidad jubilatoria que no tiene en cuenta para nada a la inflación, no obstante ser este un fenómeno omnipresente en la realidad Argentina.

Fernandeando

Con el tema de las jubilaciones -y otros- el actual gobierno parecen andar insinceramente “fernandeando”, como en los tiempos en que lo hacían nuestros “padres fundadores”. Quienes justificaron la Revolución de Mayo del 2010 hasta la Declaración de Independencia de 1816, en una supuesta fidelidad al destituido rey de España, Fernando VII.

Quien para colmo lucía una bandera argentina cruzándole el

pecho, derribando así uno de nuestros tantos mitos, en este caso respecto los colores celeste y blanco de nuestra enseña patria. Y ahora parecería que a poco de andar va a derribar otro mito, respecto la supuesta lealtad de CFK hacia los sectores populares.



Fernando VII

Quizás no sea casual que actualmente Fernández se llaman el presidente y la vicepresidente de la Nación, y también la senadora dilecta de esta, Fernández Sagasti, y su abogado previsionalista Fernández Pastor. Esto sin mencionar a Aníbal Fernández, que lució varios ministerios incluso como jefe de Gabinete, cuando la actual vicepresidente era presidente. Y también se llama Fernanda la directora de la ANSES, hija Mario Montoto, apoderado de Montoneros y de Mario Firmenich, sindicado este ultimo de ser un agente doble vinculado al Batallón de Inteligencia 601.

https://www.lanacion.com.ar/politica/firmenich-era-un-informante-del-ejercito-desde-1973-nid519817/

Este “fernandeo” insincero se ve agravado, con la inusitada

coincidencia que al mismo tiempo que el Congreso sancionaba esta magra y manipulada movilidad jubilatoria, un fallo judicial beneficio a CFK con el cobro adicional de la pensión como presidente de la Nación, de su difunto marido Néstor Kirchner.

Percibiendo así además de sus emolumentos como vicepresidente, dos pensiones vitalicias presidenciales, sin descuento por ganancias y con un adicional por zona desfavorable. Lo que según algunos expertos le representará un ingreso mensual de 1,7 millones de pesos, equivalente a 90 jubilaciones mínimas.

Más un retroactivo estimado en 100 millones de pesos, equivalente a 5.250 jubilaciones mínimas. Ingresos que no estarán alcanzados por la mezquina y tortuosa movilidad jubilatoria recientemente sancionada, por estar atados a los sueldos que se fijan periódicamente los integrantes de la Corte Suprema.-

Ver también:

El engaño de la reparación histórica a los jubilados (I) para ocultar dos gravísimos affaires

El engaño a los jubilados (II) para robar las acciones de la ANSES

El engaño a los jubilados (III) que esconde una amnistía ultra secreta para los súper ricos

El engaño a los jubilados (IV) con el sebo puesto a los gobernadores famélicos